MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

APARTADÓ, 12 DE MAYO DE 2023

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AVISO PN DEURA SA MC 024 2023

ADENDA ACLARATORIA N° .001 - 2023

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00684 de fecha 18 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, dispone que los Jefes y los representantes legales de las entidades estatales, podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos, que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, articulo 12 de la ley 80 de 1993, articulo 9 de la ley 489 de 1998 y articulo 37 del decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00684 de fecha 18 de marzo de 2022, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo 1, numeral 2, subnumeral 2.2 literal "c", de la citada resolución delegó en los Comandantes de Departamento la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para la celebración de contratos cuya cuantía sea hasta 1000 SMLMV.

Que el Departamento de Policía Urabá, se encuentra adelantando el proceso de selección abreviada de menor cuantía con aviso N° PN DEURA SA MC 024 2023, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE URABÁ, A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN Y VIVIENDAS FISCALES, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Que el presente proceso de contratación se adelanta por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26.

Que para la fecha 18 de abril de 2023, El Departamento de Policía Urabá publicó en el sistema electrónico de contratación pública secopII, el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto pliego de condiciones del presente proceso.

Que el para fecha 01 de mayo de 2023, el comandante del Departamento de Policía Urabá en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y la resolución

00684 de fecha 18 de marzo de 2022, ordenó mediante acto administrativo la apertura de del proceso de selección abreviada de menor cuantía con aviso N° PN DEURA SA MC 024 2023, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE URABÁ, A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN Y VIVIENDAS FISCALES, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Que durante el plazo comprendido desde el 01/05/2023 al 08/05/2023, para presentación de observaciones al pliego de condiciones, se presentaron 08 observaciones referentes a los indicadores financiero establecidos, así mismo, una observación referente a la experiencia mínima requerida dentro del presente proceso, las cuales fueron remitidas a los estructuradores de los apéndices correspondiente, para su análisis y respuestas respectivamente.

Que para la fecha 08 de mayo de 2023, el señor Intendente MAURICIO VARGAS CARMONA Jefe Regional de Infraestructura seis, mediante comunicación Oficial N° GS-2023-009142- REGI6, responde que una vez analizada la observación técnica, esta será tenida en cuenta y se dará claridad a la experiencia mínima solicitada en los pliegos de condiciones.

Que para la fecha 09 de mayo de 2023, el señor Patrullero JUAN CAMILO CUESTA MOSQUERA analista de Tesorería del Departamento de Policía Urabá, mediante comunicación Oficial N° GS-2023-027161- DEURA, en atención a las observaciones presentadas a los indicadores financieros inicialmente establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso, con el propósito de establecer indicadores financieros que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, recomienda establecer como indicadores financieros los que históricamente ha manejado el Departamento de Policía Urabá.

Que la SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que la entidad considera pertinente hacer las aclaraciones necesarias, en aras de garantizar una sección objetiva, garantizar el principio de concurrencia, fomentar la pluralidad de oferentes, incrementa la transparencia y, no poner en riesgo el proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía con aviso PN DEURA SA MC 024 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Aclarar los indicadores financieros establecidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía con aviso PN DEURA SA MC 024 2023, con el propósito de establecer indicadores financieros que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, de la siguiente manera así.

2.1.1.1 ÍNDICES FINANCIEROS QUE DEBE ACREDITAR EL PROPONENTE

A partir de la información financiera que repose en el Registro Único de Proponentes, se adelantará el análisis de la capacidad financiera y organizacional del proponente con base en el cálculo de los indicadores adelante relacionados, los cuales, para que el proponente sea habilitado, deberá cumplir con cada uno de los índices requeridos que se establecen a continuación:

Indicador	Formula	Criterio de selección
Liquidez	Activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a 5

Indicador	Formula	Criterio de selección
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total/activo total	Menor o igual a 0.50
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional/gastos de intereses	Mayor o igual a 1
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional/patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional/activo total	Mayor o igual a 0.05
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	69,86% del presupuesto oficial

SEGUNDO: Aclarar la experiencia mínima del proponente requerida inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía con aviso PN DEURA SA MC 024 2023, en aras de garantizar que el futuro contratista cuente con una experiencia logística y técnica mínima dentro del proceso de selección, de la siguiente manera así.

2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

2.1.1 PROPONENTE NACIONAL

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, por lo cual se verificará en el Registro Único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre del proceso. El oferente entre los contratos para acreditar la experiencia mínima deberá tener registrados en el Registro Único de Proponentes 02 (dos) cuyo presupuesto para cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto total oficial y en los códigos que más adelante se relacionan. El presupuesto total estimado para el presente proceso contratación es **$1.018.387.541,00**, equivalente a **877.92 SMMLV**. Este requerimiento se realiza con el ánimo de verificar que el futuro contratista cuente con una experiencia logística y técnica mínima, de lo contrario se considerará como no habilitada la propuesta.

Nota 1: el Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

Nota 2: en la presentación de la oferta el oferente podrá diligenciar el **Formato** "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" del **Apéndice No. 2,** con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere pertinentes para la evaluación de la experiencia mínima requerida, en su defecto el comité evaluador escogerá los contratos contemplados en el RUP para acreditar la experiencia mínima, para consorcios o uniones temporales, se recomienda entregar el **Formato** "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" del **Apéndice No. 2**, por cada integrante.

Nota 3: el oferente para acreditar la experiencia mínima deberá aportar como mínimo 02 (dos) contratos en los códigos establecidos cuyo presupuesto de cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de este ítem en SMMLV.

Nota 4: los contratos que acrediten la experiencia deberán estar clasificados por lo menos en uno de los siguientes códigos y cumpliendo el requisito de valor mayor o igual en SMMLV, así:

Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMMLV
72101500 - Servicios de apoyo para la construcción	50% presupuesto en SMMLV **439,0**
72102900 - Servicio de mantenimiento y reparaciones de instalaciones	
72103300 - Servicio de mantenimiento y reparaciones de Servicio de mantenimiento y reparaciones de infraestructura	

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2023: $1'160.000,00**

Nota 5: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Departamento de Policía Urabá tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 6: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la experiencia de los integrantes, cumpliendo el mismo requisito de contar con 02 (dos) contratos en los códigos establecidos cuyo presupuesto de cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de este ítem en SMMLV. Es decir, los 02 (dos) contratos solicitados, puede suministrarlos 1 (un) contrato lo aparta uno de los miembros y 01 (un) el otro miembro, pero, en definitiva, todos y cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el RUP en alguna de las clasificaciones establecidas para este proceso contractual, de lo contrario se considerará como no habilitado.

Nota 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 8: si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, no se puede verificar información que se requiere, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

Nota 9: la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente establece *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

Nota 10: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

Nota 11: en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 2021) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. El oferente que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa mencionada, podrá acreditar la experiencia mínima aportando 01 (un) contrato, cuyo presupuesto para cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto total oficial. Para el caso de oferentes plurales donde alguno de sus participantes cumpla con la normatividad mencionada en la presente nota, deberá cumplir con la experiencia mínima aportando 01 (un) contrato, cuyo presupuesto para cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto total oficial. Es decir, 01

(un) contrato solicitado los puede suministrar uno solo de los miembros, pero, en definitiva, todos y cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el RUP en alguna de las clasificaciones establecidas para este proceso contractual, de lo contrario se considerará como no habilitado.

Tercero: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en el sistema electrónico de contratación Pública "SECOPII" página www.colombiacompra.gov.co, en la fecha de su expedición o en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Coronel **ÓSCAR HERNÁN CORTÉS DUEÑAS**
Comandante Departamento de Policía Urabá

Elaboró: PT. María Victoria Mena Palacios
Analista de Contratos DEURA
Revisado por: SI. José Luis García Monterroza
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisado por: CT. Jairo Andrés Castillo Vivas
Jefe Área Administrativa DEURA
Revisó: CT. Richard Oswaldo Vega Bello
Asesor Jurídico DEURA
Revisó: TC. Alex Gerardo Suárez Cruz
Subcomandante Departamento de Policía Urabá
Fecha: 11 mayo de 2023
Archivo: DATOS (G) Contratos 2023/Gestión /marzo/mantenimiento instalaciones

Kilómetro 5 vía Carepa, corregimiento el Reposo
Teléfono 3202973212
Email.deura.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co